

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2021/410** *Aprobación definitiva de las modificaciones de ordenanzas fiscales.*

### Edicto

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera aprobadas definitivamente las siguientes modificaciones de Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas andamios y otras instalaciones análogas, mesas y sillas, a la que se añade la siguiente disposición:

“Disposición Adicional Primera: Con efectos de 14 de marzo de 2020 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, se suprime la tarifa incluida en el artículo 4 a), de la ordenanza”.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industriales callejeras y ambulantes, a la que se añade la siguiente disposición:

“Disposición Adicional: 3. Con efectos de 14 de marzo de 2020 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, la tarifa incluida en el artículo 4º, d), se devengará por días reales de ocupación”.

Las presentes modificaciones de las ordenanzas surtirán efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Campillo de Arenas, a 02 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.